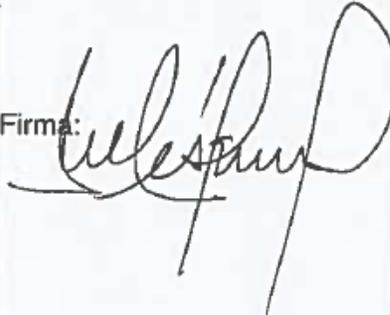
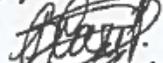
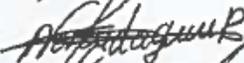
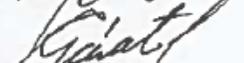




Cerro Verde

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Código:	SSOre0002	
Versión N°:	03	
Fecha de Elaboración:	08-2018	
Elaborado por:	Gerencia de Salud y Seguridad	
ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma:  Firma:  Firma:  Firma:  Firma:  Firma: 	Firma: 
Gerencia de Salud y Seguridad	Hilder Salas Flores Representante de los Trabajadores Carmelo Cari Pinto Representante de los Trabajadores Antonio Yugra Salas Representante de los Trabajadores Nereyda Gamero Rodriguez Representante de los Trabajadores Jorge Garate Moscoso Representante de los Trabajadores Ernesto Yañez Tejada Representante de los Trabajadores	Derek Cooke Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional SMCV
Fecha: 17.08.18	Fecha: 17.08.18	Fecha: Aug. 17, 2018

INDICE

1. OBJETIVOS Y ALCANCES	3
1.1 Objetivos	3
1.2 Alcance	3
1.3 Base Legal	4
2. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD	4
2.1 Liderazgo y compromisos	4
2.2 Política de Salud y Seguridad de SMCV	5
3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	5
3.1 Presidente	5
3.2 Gerentes / Superintendentes de Área	6
3.3 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	7
3.4 Gerencia de Recursos Humanos	7
3.5 Gerencia de Salud y Seguridad	7
3.6 Gerencia Legal	7
3.7 Supervisores en General	8
3.8 Trabajadores en General	10
3.9 Empresas Contratistas	12
4. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12
4.1 Estándares de Seguridad, Salud en las Operaciones y Actividades Conexas	12
4.2 Reglas para Vivir	12
4.3 Identificación de los Peligros y Evaluación de Riesgos	13
4.3.1 Identificación, Evaluación y Control de Riesgos	13
4.4 Normas de Seguridad para Visitantes	14
5. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	14
6. REPORTE Y ANALISIS DE INCIDENTES.....	14
7. DISPOSICIONES FINALES.....	14

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

1.1 Objetivos

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización laboral, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2 Alcance

El alcance del presente Reglamento comprende a todos los procesos que desarrolla SMCV. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de

manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa.

1.3 Base Legal

La base normativa por la que se rige el presente Reglamento Interno está conformado por:

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minera
- DS 023-2017-EM Modificatoria diversas del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minera
- Otras normas que modifiquen o complementen las anteriores.

2. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

2.1 Liderazgo y compromisos

La Alta Gerencia se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.

- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

2.2 Política de Salud y Seguridad de SMCV

SMCV ha adoptado la Política Corporativa de Salud y Seguridad de Freeport-McMoRan, la cual está alineada a la visión, misión y valores de la organización. Esta política es de aplicación a toda la organización incluyendo contratistas, proveedores y visitas; y se encuentra en el Anexo N°01 del presente documento.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La definición de las funciones y responsabilidades necesarias para facilitar la gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, son claves para el éxito. Estas son establecidas por la Alta Gerencia, por lo que se transforman en mandatorios para todos los trabajadores en los diferentes niveles de la organización.

Para actividades o procedimientos específicos, las responsabilidades quedan definidas en forma explícita para asegurar que los requisitos de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, tanto Legales como internos se establezcan, implementen y controlen.

Las responsabilidades son las siguientes:

3.1 Presidente

- Cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería según D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM.
- Adoptar la Política Corporativa de Salud Ocupacional y Seguridad en Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

- Impulsar el desarrollo del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Aprobar los recursos necesarios para asegurar el completo desarrollo y éxito del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Impulsar el desarrollo de las modificaciones que puedan surgir en el desarrollo del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Revisar el desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional de Sociedad Minera Cerro Verde, disponiendo las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

3.2 Gerentes / Superintendentes de Área

- Cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM.
- Promover el cumplimiento de la Política Corporativa de Salud y Seguridad en Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- Incorporar a la gestión de su Gerencia los objetivos y metas del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Cumplir con los programas de gestión de SSO establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional de SMCV en su Gerencia.
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de gestión del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Apoyar y participar en actividades de Comunicación de Seguridad y Salud Ocupacional, con supervisores, trabajadores propios y contratistas de sus respectivas Gerencias.
- Revisar el desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional de su Gerencia y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y de los objetivos estratégicos.
- Verificar que se recopile la información necesaria para establecer el desempeño de seguridad y salud ocupacional de su Gerencia.
- Participar activamente en las reuniones de revisión de desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional de su Gerencia.

3.3 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

- Cumplir con las funciones obligaciones y otros que se detallan en el reglamento SSOre0001 Reglamento y Constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de SMCV.
- Cumplir con la funciones asignadas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería según D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM.

3.4 Gerencia de Recursos Humanos

- Apoyar la programación y ejecución de las actividades de capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional.

3.5 Gerencia de Salud y Seguridad

- Cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM.
- Asesorar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Apoyar el desarrollo del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, en las diferentes Gerencias.
- Revisar el desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional de las diferentes Gerencias, y emitir los informes de resultados, tanto a los Gerentes de Área como a la Presidencia.
- Mantener registros de la información necesaria, que respalden el desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- Mantener registros actualizados de incidentes y estadísticas que permitan análisis detallados de tendencias e identificación de oportunidades de mejora.

3.6 Gerencia Legal

- Identificar la normativa legal y/o reglamentaria, obligatoria para Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, detectar los eventuales cambios o modificaciones de estas normas y el surgimiento de otras nuevas.

3.7 Supervisores en General

- Cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM. Artículos N° 38 y 39 que se listan a continuación:
 - ✓ Verificar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento y con los reglamentos internos.
 - ✓ Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad
 - ✓ Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
 - ✓ Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el EPP apropiado para cada tarea.
 - ✓ Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
 - ✓ Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas.
 - ✓ Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
 - ✓ Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
 - ✓ Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
 - ✓ Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.

- ✓ Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
 - ✓ Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
 - ✓ Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores mineras de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos. Los supervisores que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores, inspectores o fiscalizadores y/o de los funcionarios de la autoridad minera competente u otra autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente.
 - ✓ Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión. Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.
- Dar cumplimiento a la Política Corporativa de Salud y Seguridad en Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
 - Participar activamente en el desarrollo e implementación de las actividades contempladas en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Apoyar y participar en actividades de Comunicación de Seguridad y Salud Ocupacional, con trabajadores propios y contratistas de sus respectivas Gerencias.
 - Participación activa en las reuniones de revisión de desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional de la Gerencia respectiva.
 - Informar a los trabajadores sobre los peligros y riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad a través de las matrices de gestión de riesgos de seguridad y de salud ocupacional u otra información relacionada.
 - Realizar inspecciones frecuentes durante el turno de trabajo, impartiendo las medidas pertinentes de seguridad a sus trabajadores.

- Colaborar en la Investigación de los incidentes de su área de trabajo con la finalidad de identificar las verdaderas causas para corregirlas o eliminarlas.
- Efectuar el reporte de incidente según procedimiento de SMCV “SSOpr0004: Reporte y Análisis de Incidentes”.
- Realizar seguimiento de los planes de acción de su área de competencia.

3.8 Trabajadores en General

- Cumplir con las obligaciones asignadas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM artículos 44° al 49° que se listan a continuación y otras asignadas en los documentos internos de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. que se generen como consecuencia del desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional y Seguridad.
 - ✓ Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.
 - ✓ Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - ✓ Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
 - ✓ No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
 - ✓ Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.
 - ✓ Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea base.
 - ✓ Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
 - ✓ No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas

sustancias en uno o más trabajadores, el titular de actividad minera realizará un examen toxicológico y/o de alcoholemia.

- ✓ Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- ✓ Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- ✓ Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del presente reglamento.
- ✓ Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades laborales. Los trabajadores que incumplan las obligaciones contenidas en el presente artículo serán sancionados de acuerdo a los reglamentos internos de la empresa y los dispositivos legales vigentes.
- ✓ Quedan comprendidas en las disposiciones del presente reglamento las personas denominadas practicantes profesionales y preprofesionales, así como otros trabajadores ocupados permanente o temporalmente en las actividades mineras y conexas, cualquiera sea su régimen laboral.
- ✓ Es obligación de los trabajadores enfermos o accidentados acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud.
- ✓ Los trabajadores deberán hacer uso apropiado de todos los resguardos, dispositivos e implementos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este reglamento, para su protección o la de otras personas. Además, acatarán todas las instrucciones sobre seguridad relacionadas con el trabajo que realizan.
- ✓ Los trabajadores cuidarán de no intervenir, cambiar, desplazar, sustraer, dañar o destruir los dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección o la de otras personas, ni contrariarán los métodos y procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos de accidentes inherentes a su ocupación.

- ✓ Los trabajadores que malogren, alteren o perjudiquen, ya sea por acción u omisión, cualquier sistema, aparato o EPP o cualquier máquina implemento de trabajo de mina, planta e instalaciones, o que incumplan las reglas de seguridad, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente, de acuerdo a lo establecido por los dispositivos legales vigentes respecto de las relaciones laborales.
- Interiorizar la cultura de seguridad que SMCV promueve y desarrollar sus actividades en el marco de la misma.

3.9 Empresas Contratistas

- Cumplir requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos en el SSOm001 Manual para la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de Empresas Contratistas.
- Cumplir con las obligaciones definidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM.

4. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

4.1 Estándares de Seguridad, Salud en las Operaciones y Actividades Conexas

SMCV cuenta con Estándares de Seguridad que cumplen en estructura y contenido con el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM

Estos estándares forman parte de los Controles Operacionales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional el cual se sustenta en la Norma OHSAS 18001: 2007

4.2 Reglas para Vivir

SMCV ha definido 14 reglas para vivir que forman parte de la Iniciativa de Prevención de Fatalidades Corporativo y son:

1. LOTOTO
2. Trabajos en espacios confinados
3. Aberturas en pisos o plataformas abiertas – “Open Hole”.
4. Trabajos con izajes o cargas suspendidas
5. Trabajos en altura o desnivel
6. Aplicación del estándar de “Blue Stake” - Excavaciones
7. Trabajos en caliente
8. Operación de equipo pesado / liviano / móvil
9. Trabajos con circuitos energizados
10. Trabajo con/cerca de energía o partes móviles
11. Trabajos con/cerca de sustancias químicas (H₂S, Cloro, Otros)
12. Trabajos con explosivos
13. Trabajos con tuberías de HDPE
14. Ingreso a áreas restringidas sin autorización

NOTA: Los trabajos relacionados a las reglas para vivir 2, 3, 4(Solo Izajes críticos), 5, 6(Excavaciones mayores o iguales a 1.5 metros), 7 y 13 requieren además de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo (PETAR).

4.3 Identificación de los Peligros y Evaluación de Riesgos

4.3.1 Identificación, Evaluación y Control de Riesgos

La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de Seguridad se realiza de acuerdo al Procedimiento de Gestión SSOpr0001 Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de Salud Ocupacional se realiza de acuerdo al Procedimiento de Gestión SSOpr0002 Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos de Salud Ocupacional.

Ambos procedimientos forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de SMCV el cual está basado en la Norma OSHAS 18801:2007 y cumplen con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N°023-2017-EM

Son procesos complementarios a estos procesos el procedimiento de Permiso de Trabajo de alto Riesgo y la aplicación el IPERC Continuo en las actividades que se desarrollen según corresponda.

4.4 Normas de Seguridad para Visitantes

El personal visitante o proveedor ingresara a SMCV de acuerdo a las normas legales vigentes.

5. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

SMCV cuenta con los siguientes documentos de control para garantizar una adecuada Respuesta a Emergencias:

- SGIpr0008 Procedimiento de Identificación y Evaluación de Potenciales Situaciones de Emergencias y Eventos de Crisis.
- SGIpg0001 Plan General de Contingencias, Respuesta a Emergencias y Eventos de Crisis
- SSOot0012 Protocolo Evacuacion de Edificios.

6. REPORTE Y ANALISIS DE INCIDENTES

Las disposiciones respecto al reporte y análisis de incidentes se encuentran establecidas en el procedimiento SSOpr0004 Reporte y Análisis de Incidentes.

7. DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento no podrá ser modificado sin autorización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SMCV. Cualquier sugerencia o recomendación que aporte una mejora a este documento, deberá someterse a consideración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

ANEXO 1



**Política de Seguridad y Salud
de Freeport-McMoRan Copper & Gold Inc.**

La seguridad y salud de todos los empleados de Freeport-McMoRan Inc. ("FCX") constituyen un asunto de alta prioridad y un valor principal de la compañía. Nuestro objetivo es eliminar por completo las lesiones en el lugar de trabajo y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Si bien la producción y los costos son fundamentales para el bienestar de la compañía, estas consideraciones nunca deben tener prioridad sobre la seguridad, la salud del empleado o la protección del medio ambiente.

Creemos que pueden prevenirse todas las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Además creemos que las consideraciones en cuanto a salud y seguridad son parte integral y compatibles con todas las demás funciones de gestión en la organización, y que una gestión de salud y seguridad adecuada mejorará en lugar de afectar adversamente la producción o los costos.

Un principio fundamental de nuestra política es cumplir con los estándares internos y externos de salud y seguridad. La seguridad y la salud constituyen una responsabilidad de dirección operativa y todos los niveles de gestión deben cumplir y apoyar activamente las políticas y prácticas de salud y seguridad. Cada empleado debe asumir la responsabilidad individual de su seguridad y la de sus compañeros de trabajo. Es tarea de cada empleado crear un entorno de trabajo que elimine las amenazas laborales de seguridad y salud siempre que sea posible. Si una amenaza no puede eliminarse, entonces los empleados deben trabajar en conjunto para garantizar que se reduzca o controle de manera efectiva. La asignación de responsabilidad y la determinación de medidas de responsabilidad para el desempeño en cuanto a salud y seguridad se establecen en todos los niveles de gestión. La Junta Directiva controlará y recibirá informes regularmente acerca de los resultados.

Mediremos el progreso para alcanzar nuestros objetivos comparando con estándares establecidos regularmente. Proporcionaremos la capacitación y los recursos necesarios para lograr nuestros estándares de salud y seguridad, y todas las personas serán responsables de los resultados.

Nos aseguraremos de que todos los empleados y empresas contratistas sean capacitados adecuadamente y sean responsables de seguir todos los procedimientos y prácticas de seguridad. No se comprometerán los asuntos de salud y seguridad. Cada empleado y colaborador o contratista es responsable de su seguridad personal, de la seguridad de los demás y del entorno en el que trabaja. Ninguna tarea será considerada tan importante, y ningún plazo tan urgente, que no pueda tomarse el tiempo para que se realice la tarea de manera segura. Trabajar de manera segura es una condición del empleo.

Como aspecto de filosofía y práctica, haremos que todos los contratistas que trabajan en nuestras instalaciones sean responsables del mismo nivel de seguridad que esperamos de nuestra parte. Todos los contratos incluirán cláusulas de seguridad específicas diseñadas para lograr este resultado. Se realizarán auditorías regulares del cumplimiento de las normas de seguridad por parte de nuestros trabajadores, a fin de garantizar la fidelidad hacia nuestras políticas y valores principales.

Para evaluar el estado del cumplimiento de nuestros programas de seguridad y salud, llevaremos a cabo regularmente auditorías exhaustivas en nuestras operaciones y comunicaremos dicha información a todos los niveles de gestión.

Los profesionales de la seguridad que trabajan en nuestras unidades operativas tienen la tarea de brindar asistencia a dichas unidades en lo que respecta a lograr sus objetivos de seguridad y salud. Asistirán a la gestión de la compañía en el desarrollo e implementación de programas de seguridad efectivos, y diseñarán los métodos para medir el desempeño de seguridad de una manera efectiva. También analizarán los resultados y tendencias del cumplimiento a fin de efectuar recomendaciones para mejorar el desempeño.

Estamos comprometidos a proporcionar un entorno laboral saludable y seguro y a brindar los recursos adecuados a través de programas de capacitación, programas de incentivo de seguridad, y programas de salud laboral para alcanzar un liderazgo reconocido en asuntos de seguridad y salud. Consideramos que los programas de salud y seguridad, tanto en el trabajo como fuera de él, constituyen una inversión en nuestro recurso más valioso: nuestros empleados.

Según modificaciones realizadas por el Comité de Directores al 3 de Febrero de 2015.

Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. hace propia la Declaración de Política Corporativa de Salud y Seguridad de Freeport-McMoRan Copper & Gold Inc. (FCX), comprometiéndose a prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales, cumplir con los requisitos legales y otros que suscribiera, así mismo, mejorar su desempeño, a través de la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.


Derek Cooke
Presidente de SMCV
Arequipa, Octubre 2016

CONSTANCIA

Acuso recepción conforme del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de SMCV v.03. Asimismo, declaro haber sido informado que estoy obligado a conocer las normas contenidas en el presente reglamento y reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

Nombre del Trabajador:	
Código:	
DNI:	
Empresa	
Cargo:	
Fecha de Recepción:	
Firma:	